



Resolución Administrativa

N° 269-2010-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 06 de Noviembre del 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 561-2010/ALAJ, con relación al Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas, clase licencia de uso, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chepén, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 083-2005-MA-ANA-ALAJ, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas a favor de los regantes del Bloque de Riego Lurifico N° 52, Código PJET 1201-B52 en el ámbito de la Comisión de Usuarios Chepén, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, entre otros al Sr. CHILÓN CHOMBA JOSÉ SEGUNDO, por el predio de código catastral N° 04211, para 1.9358 has. de área total y 1.93 ha bajo riego.

Que, el Sr. CHAVARRY MONZÓN JAVIER ALGEMIRO, acredita haber adquirido del Sr. CHILÓN CHOMBA JOSÉ SEGUNDO; el predio denominado "María Rosa" con código catastral N° 04211, con una superficie total de 1.9502 has, según se aprecia en la Escritura Pública N° 1591 de Compra - Venta, inscrita en la Partida N° 04003546, del Registro de Propiedad de Inmueble emitida por la Oficina Registral Chepén.

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque y la Comisión de Usuarios Chepén; según Informe Técnico N° 0118-2010-ANA-ALA-J/PC, se comunica que se debe terminar todo derecho de uso de agua otorgado al Sr. CHILÓN CHOMBA JOSÉ SEGUNDO por haber trasferido su predio, precisando que corresponde otorgar nueva Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrícolas; al Sr. CHAVARRY MONZÓN JAVIER ALGEMIRO, por el predio sub-materia con el código catastral N° 04211, por 1.9502 has de superficie bajo riego; predio que de acuerdo con la Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA.J se encuentra dentro del Bloque de Riego Lurifico - Chepén Bajo, con código PJET 1201-B40, irrigado con aguas provenientes del río Jequetepeque, mediante el sistema: CD Talambo -Zaña, L-1 Chepén, L-2 Lurifico, L-3 Caña Perdida, L-4 Mala Muerte, jurisdicción de la Comisión de Usuarios Chepén.

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes y al tenerse comprendido el régimen de licencia para el predio con código catastral N° 04211 y con derecho de un volumen de agua asignado en el Estudio aprobado con Resolución Administrativa N° 062-2010-ANA/ALA.J, corresponde al presente trámite en virtud del uso productivo del agua y del tipo de actividad agrícola a desarrollar, otorgar la licencia de uso de agua para uso consuntivo a favor de CHAVARRY MONZÓN JAVIER ALGEMIRO.

Que, la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala en el artículo 34° referido a las condiciones generales para el uso de los recursos hídricos, que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo a lo establecido en la Ley...; Artículo 44° para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley; Artículo 47° la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua

en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga. Artículo 50° precisa las características de la licencia de uso de agua; Artículo 56° establece los derechos que confiere la licencia del agua y el Artículo 57° establece las obligaciones de los titulares de licencia de uso.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la terminación de la Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrícolas, otorgada a favor de CHILÓN CHOMBA JOSÉ SEGUNDO, por el predio de código catastral N° 04211, en la Resolución Administrativa N° 083-2005-MA-ANA-ALAJ, debiendo mantener vigente todo lo demás contenido en la referida resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR Licencia de uso de agua superficial, para uso consuntivo y con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque, a favor de CHAVARRY MONZÓN JAVIER ALGEMIRO, para el predio de código catastral N° 04211, ubicado físicamente en el Bloque de Riego "Lurífico - Chepén Bajo", con código PJET 1201-B40, irrigado por el sistema descrito en el cuarto considerando, con ubicación de riego en la Comisión de Usuarios Chepén de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total (has.)	Superficie (has.) bajo riego	
1	CHAVARRY MONZÓN JAVIER ALGEMIRO	19337673	María Rosa	04211	1.9502	1.9502	36 243

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque, inscribiendo el otorgamiento de la Licencia y la terminación del derecho de uso de agua materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la Licencia de uso de agua otorgada en la presente resolución, se ejercerá sujeto al carácter aleatorio y a la disponibilidad hídrica existente y el volumen máximo anual otorgado, debiendo el titular del derecho formular su intención de siembra para su aprobación correspondiente en el marco de la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO QUINTO: El usuario a que se refiere el Artículo Segundo queda obligado a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas Reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local de Agua.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y C.U. Chepén.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING° LUCIO ESTRADA ARRASCO
Administrador Local de Agua
Jequetepeque.



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 269-2010-ANA/ALAJ

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: JUNTA DE USUARIOS DEL SDRRJ

JUNTA DE USUARIOS DEL SUB DISTRITO
DE RIEGO REGULADO JEQUETEPEQUE
MESA DE PARTES
21 DIC. 2010
Hora 10:10 AM
Reg. N° 3753

DESTINATARIO: COMISION DE USUARIOS CHEPEN

COMISION DE RECANTES
CHEP
RECIBIDO
2010 04:10 pm FECHA 22-12-10

DESTINATARIO : JAVIER ALGEMIRO CHAVARRY MONZON

DOMICILIO : Cerro Manuel Seoane N° 1590-Chepén

RECIBIPO POR : Javier Chavarry Monzon

PARENTECO : Titular

FIRMA :

D.N.I. : 19337673

FECHA : 28-12-10

DESTINATARIO: RADA

22/12/2010

Asimismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente



AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 269-2010-ANA/ALAJ

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

DESTINATARIO: JUNTA DE USUARIOS DEL SDRRJ



DESTINATARIO: COMISION DE USUARIOS CHEPEN



DESTINATARIO : JAVIER ALGEMIRO CHAVARRY MONZON

DOMICILIO : Cerro Manuel Seoane N° 1590-Chepén

RECIBIPO POR : *Comision*

PARENTECO : *SECRETARIA*

FIRMA :

D.N.I. :

FECHA : *22/12/10 04:40 P.M.*

DESTINATARIO: RADA

[Signature]
22/12/2010

Asimismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente